

# Editorial



❖ Mayor General  
**Javier Fernández Leal**  
Director Escuela Superior de Guerra

## Diferendo con Nicaragua: ¿En la dirección correcta?

El 19 de noviembre de 2012 la Corte Internacional de Justicia de la Haya, mediante un polémico fallo, entregó a Nicaragua cerca de 75 mil kilómetros cuadrados de aguas jurisdiccionales que histórica y jurídicamente le han pertenecido a Colombia.

Sobre este tema, mucho se ha escrito y hablado. Hay infinidad de análisis, hipótesis, propuestas sobre la forma de recuperar lo perdido y hasta voces alentando la posibilidad de un conflicto armado. Pero, independiente de las posiciones viscerales, es necesario hacer un alto en el camino, revisar las acciones que ha desarrollado el gobierno nacional, y analizar si se ha trazado el camino correcto y hasta dónde nos va a conducir ese sendero.

Lo primero que debe tenerse en cuenta para poder comprender esta sentencia de la Corte, es el tipo de escenario jurídico al cual se enfrentó la Nación: se trata de un organismo judicial internacional que no desarrolla investigación, sino que analiza los argumentos presentados por las partes, los confronta con la ley y la normatividad internacional, los asimila a casos presentados en otros diferendos ya

solucionados y profiere sentencias jurídicas de única instancia que son de obligatorio cumplimiento en virtud de tratados que han firmado los Estados reconociendo la jurisdicción de la Corte, y solo los recursos de revisión e interpretación, se pueden interponer ante esa misma instancia para atender posibles inconformidades.

Para el caso, el **Pacto de Bogotá**, también conocido como el *Tratado Americano de Soluciones Pacíficas*, suscrito el 30 de abril de 1948, obliga a nuestro país a acudir ante esa jurisdicción para la solución de asuntos limítrofes que no se han logrado dirimir mediante Tratados.

**Por otra parte, se debe entender que un asunto tan importante como el establecimiento de límites marítimos entre dos países no es una ciencia exacta. Es una situación en la cual intervienen múltiples factores históricos, jurídicos, topográficos, económicos, sociales y étnicos, entre otros. Así mismo rara vez los dos Estados quedan completamente satisfechos con la solución. Es por ese motivo que la sustentación ante la Corte debe ser no solamente jurídica e histórica, sino también técnica.**

El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha sido parte del territorio nacional desde nuestra independencia. A principios del siglo pasado, en 1913, Nicaragua pretendió por primera vez reclamar derechos sobre el Archipiélago, disputa que fue resuelta después de 15 años de negociaciones mediante el Tratado Esguerra-Bárcenas, con el cual, Nicaragua oficializó el reconocimiento de la soberanía que Colombia ejerce sobre el archipiélago. Sin embargo el Tratado dejó un vacío con la definición de la frontera marítima entre los dos países, lo cual condujo a que en el 2001, el país centroamericano reclamara de nuevo el Archipiélago, pidiendo a la Corte Internacional de Justicia que definiera la frontera con Colombia.

En el año 2007, la CIJ confirmó la soberanía de Colombia sobre las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dejando pendiente la decisión sobre el límite marítimo y la soberanía sobre los Cayos Roncador, Quitasueño, Serrana, Serranilla, Bajo Nuevo, Albuquerque y cayos del este sureste. Es allí, donde se pudo apreciar que la sustentación jurídica por parte de Colombia ante la corte fue bastante sólida, pero insuficiente, ya que los argumentos del equipo jurídico no fueron contundentes. El simple hecho de que la Corte no notara que la sentencia modifica tratados limítrofes suscritos con terceros países, es una clara indicación de falta de rigor jurídico y técnico en la argumentación. El enclave de los islotes y cayos aislándolos del resto del Archipiélago es otro indicador. Debemos tener claro, que el triste resultado de este proceso fue el producto de no tener una política de fronteras coherente durante muchos gobiernos, y el actual, solamente tuvo la opción de tratar de reparar los daños sufridos.

Sin embargo, esta misma situación, curiosamente ha dado una salida viable al problema. Desde esta sentencia del 19 de noviembre de 2012, el Gobierno Nacional asumió la posición de considerar el fallo como “no aplicable”, advirtiendo, entre otros argumentos, que no lo será, hasta tanto se celebre un tratado binacional, que deberá ser aprobado y ratificado de conformidad con lo señalado en la Constitución de nuestro país.

Otros aspectos que adicionalmente han generado que la posición de Colombia no sea tomada como arrogante o de desacato a la CIJ, son el reconocimiento del derecho internacional de los conceptos de mar territorial y su correspondiente zona contigua, áreas, que se unen y entrelazan con las zonas contiguas de todas nuestras islas y cayos, el control ejercido en el área desde 1917 por las Fuerzas Militares de Colombia, y la protección ejercida sobre los recursos naturales y **la reserva natural Seaflower**.

**Por lo anterior, es a todas luces, una decisión acertada no haber presentado el recurso de revisión a la providencia emanada por la Corte, ya que este tipo de argumentos nunca ha prosperado en esa jurisdicción, y en el casi seguro evento de que se produjera una decisión adversa, no habría opción diferente que acatar la decisión. La inaplicabilidad, simplemente deja claro que no es posible cumplir con el fallo por los motivos ya expuestos, y que Colombia debe seguir aplicando el Tratado “Esguerra-Bárcenas” de 1928 hasta tanto no se suscriba y ratifique un nuevo tratado.**

Por supuesto, esta posición adicionalmente le restaría toda posibilidad de éxito a la nueva demanda de Nicaragua para obtener hasta 350 millas de plataforma continental extendida, en el subsuelo.

Es inútil ya lamentamos sobre lo que se hizo o dejó de hacer antes del fallo. Los colombianos debemos confiar en que el Gobierno Nacional tiene una estrategia coherente para revertir los efectos causados, que al final deberá resolverse con un tratado bilateral que proteja los intereses nacionales; pero también debemos estar atentos, ejerciendo control sobre cada decisión que se tome. Una nación que apenas comienza a reconocer la importancia del mar, solo puede ser reactiva ante este histórico revés. La seguridad y defensa de la soberanía nacional no pueden seguir siendo responsabilidad exclusiva de las Fuerzas Militares, y es por ello que esta publicación es dedicada a este importante tema para nuestro país. 🇨🇴